

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020)
11001311001320100004400

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico por el apoderado de la parte actora, se dispone:

Por secretaría y, a través del medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación realizada en proveído anterior, para que en el término de cinco (5) días, contados desde la recepción de la respectiva comunicación la curadora ad-litem manifieste su aceptación o acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas en la regla 7ª del art. 48 del C.G. del P. **Procédase de conformidad.**

*En caso de que la curadora ad litem manifieste su aceptación, sin necesidad de ingresar el proceso al despacho, **por secretaría se deberá notificarla** en la forma establecida en el art. 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, remitiendo para los efectos copia de la demanda, junto con sus anexos.*

Por otra parte, téngase en cuenta las direcciones electrónicas y los datos de contacto suministrados por el apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0143

HOY: 10 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA